ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

ESTUDIO DEL SECTOR

"Prestación de servicios para desarrollar actividades de identificación, caracterización, suministro y acompañamiento en el canje de bonos y compras, organización de eventos y capacitación de las sesenta (60) juntas de acción comunal" participantes de presupuestos participativos 2023-2024 de la localidad de Kennedy y juntas seleccionadas mediante convocatoria pública, en el marco del proyecto 2173 Kennedy Fortalece la Participación Ciudadana".

Bogotá D.C. octubre 2024

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

1. OBJETO:

"Prestación de servicios para desarrollar actividades de identificación, caracterización, suministro y acompañamiento en el canje de bonos y compras, organización de eventos y capacitación de las sesenta (60) juntas de acción comunal" participantes de presupuestos participativos 2023-2024 de la localidad de Kennedy y juntas seleccionadas mediante convocatoria pública, en el marco del proyecto 2173 Kennedy Fortalece la Participación Ciudadana".

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: LICITACIÓN PÚBLICA

3. **TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es de siete (7) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por el alcalde Local, el contratista y/o el apoyo a la supervisión quedesigne el FDLK, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FORMA DE PAGO:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY se compromete a pagar hasta el valor total el presupuesto establecido de conformidad con la oferta ganadora y demás condiciones que se den en el desarrollo del contrato; mediante pagos periódicos acorde con el porcentaje de avance de ejecución financiera, cronograma y plan de trabajo del contrato; previa presentación del informe mensuales de actividades realizadas, del informe técnico y financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el interventor y/o el supervisor del contrato, de la suscripción del acta de liquidación, para efectos del último pago, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

El valor del contrato se pagará por proyecto, así:

- Primer pago, correspondiente al treinta por ciento (20%) del total del contrato, después de haber iniciado la ejecución, previa aprobación de las hojas de vida del equipo ejecutor, del cronograma de actividades
- Segundo pago, correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, una vez ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.
- Tercer pago, correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, una vez ejecutado el ochenta por ciento (70%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del

informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.

- Cuarto pago, correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.
- Ultimo pago correspondiente al veinte (10%) del valor del contrato a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán contra entregables, esto hace referencia al avance en la ejecución del contrato. El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Para efectos del trámite de los pagos mencionados, el contratista deberá realizar la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y/o apoyo a la supervisión y el contratista, con soportes de seguimiento por cada actividad o evento realizado, fecha de realización, bienes o servicios prestados, población intervenida, evidencia fotográfica, copia de actas de reuniones y demás soportes requeridos, el formato será suministrado por el apoyo a la supervisión.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de

la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura que cumpla con los requerimientos legales a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en original. (Facturación electrónica)
- Acta de inicio.
- Certificación bancaría.
- Modificaciones contractuales (si aplica)
- Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica, expedido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
- Cámara de Comercio no inferior a 30 días.
- RUT (actualizado).
- RIT (actualizado).
- Certificación expedida por la Dian de autorización de facturación (actualizado).

6. ASPECTOS GENERALES

En el marco del proyecto 2173 KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA se pretende el fortalecimiento de las juntas de acción comunal, las cuales son beneficiadas través de la dotación de elementos y herramientas, así como de la capacitación de sus dignatarios, en concordancia con los criterios de elegibilidad y viabilidad para la formulación de proyectos de inversión 2021-2024-IDPAC y de la Secretaría Distrital de Gobierno, se pretende beneficiar a treinta y cinco (35) Juntas de Acción Comunal con la entrega de incentivos por medio de la modalidad de bonos, para la adquisición de equipos de: cómputo, capacitación básica para el manejo de estos, dotación de video bean, equipos de sonido, megáfonos, carpas, sillas, mesas, material para oficina, entre otros. (25) juntas de acción comunal serán participantes de presupuestos participativos 2023-2024 de la localidad de Kennedy, (10) juntas serán seleccionadas mediante convocatoria pública teniendo en cuenta los requisitos establecidos.

Se busca por medio de esta dotación de las Juntas de Acción Comunal, generar espacios adecuados al interior de estas organizaciones, que les permita a la comunidad de los barrios beneficiados generar dinámicas que fortalezcan su participación y el sentido de pertenencia frente a su comunidad, permitiendo así, a la ciudadanía identificar éstos, como espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo comunitario.
Para esto se realizará canje del bono entregados a cada junta y se realizará evento de entrega oficial a cada una de ellas.

De igual manera, se busca desarrollar procesos de formación para planificar el desarrollo integral y sostenible de las 35 juntas, identificando en el índice de fortalecimiento de organizaciones comunales (IFOC) como la mayor y más urgente necesidad de la junta, para que se enriquezcan el espacio físico y la labor de los representantes de los barrios, elegidos por sus comunidades. Entre los temas a capacitar se encuentran: diligenciamiento de los libros contables, sistematización y digitalización del archivo de la junta, formulación de proyectos, depuración de libros, convivencia, resolución de conflictos y conciliación, democracia participativa, estructura del estado y del distrito, mecanismos de participación ciudadana, participación política, legislación comunal, entre otros.

Para el año 2024 [1]se espera que el crecimiento en América latina tenga una recuperación gradual con

[1] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/661f109500bf58fa36a4a46eeace6786-0050012024/related/GEP-Jan-2024-Regional-Highlights-LAC-SP.pd

un crecimiento proyectado del 2,3% en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión. Finalmente, para Colombia se espera que el crecimiento mejorará hasta llegar a un al 1,8 % en 2024.

Partiendo del anterior análisis económico, se realiza la elaboración de los Estudios de Sector del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la formulación de proyectos con vigencia 2024, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido mencionada en las recomendaciones de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El siguiente análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, financiera y técnica. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo 2020 - 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" en el marco del proyecto de inversión 2173 KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)", se proyecta el siguiente documento:

Así mismo, atendiendo a la implementación de la Directiva 001 del 22 de enero de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital con la socialización del documento único en contratación que permite facilitar la gestión y coordinación jurídica del Distrito en materia contractual y servir de guía para aquellas

entidades que tienen un régimen especial en materia de contratación, sin perjuicio de las disposiciones que se mantienen vigentes sobre temáticas específicas o proferidas por varias autoridades y las que se adopten con posterioridad a la expedición de la Directiva. En referencia al Análisis del Sector, el documento recomienda tener en cuenta en su elaboración: las contrataciones de vigencias pasadas o de otras entidades, relacionadas con el objeto a contratar; los precios establecidos en revistas especializadas en la materia; Aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio, como el contexto económico, técnico y regulatorio; El Estudio de la oferta debe responder a la inquietud sobre ¿quién vende? y la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y/o servicios; El Estudio de la demanda, incluye el análisis frente a la forma de adquisición de bienes y/o servicios por parte de las Entidades; Fuentes de información como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, el Banco de la República, la Superintendencia de Industria y Comercio, el Departamento Nacional de Planeación — DNP, Colombia Compra Eficiente, Cámara de Comercio, Presidencia de la República, entre otras.

CLASIFICACION UNSPSC:

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales
80141600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de venta promoción de negocios
80141700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Distribución
86111600	Servicios Educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

7. ANALISIS ECONÓMICO

I. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Las actividades objeto del presente proceso de prestación de servicios para desarrollar actividades de identificación, caracterización, suministro y acompañamiento en el canje de bonos, organización de eventos y capacitación juntas de acción comunal en el marco del proyecto 2173 Kennedy Fortalece la Participación Ciudadana, hacen parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional, Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los otros sectores de le economía. Se encuentran el comercio, el transporte, hoteles, los restaurantes, a salud, la educación, el sector financiero, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros.

La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en la ciudad de Bogotá.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.[2]

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)". Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo 2014, en la Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023) En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2024[P] / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	-3,0	-0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,1	-5,3	0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,2	7,2	-0,1	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-9,7	-6,9	-1,9	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,0	2,2	5,1	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6	-10,3	0,0	-3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,2	-1,6	-7,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4	6,1	1,0	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	3,9	2,1	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,6	-5,3	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	3,2	1,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	3,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,8	-12,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	7,0	-0,5	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,9	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	10,4	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	5,8	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,5	-1,1	-0,4	-3,0

Fuente: DANE – EMS

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023. el incremento de 11,5% en los salarios del personal permanente y de 9,1% en los salarios del personal temporal directo.

II. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los siguientes son los agentes que componen el sector, según información de secretaria de desarrollo económico.

- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría Distrital de Planeación

- Secretaría Distrital de Gobierno
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
- Secretaría Distrital de la Mujer
- Secretaría Distrital de Hábitat
- Instituto para la Economía Social - IPES
- Bogotá Turismo
- Observatorio Económico de Bogotá
- Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA

III. CIFRAS TOTALES DE VENTAS[3]

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En marzo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2023.

3 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero - marzo 2024^{p} / enero - marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,0	-0,5	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	-6,5	10,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	1,9	12,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,4	-8,3	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,4	1,7	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,2	1,9	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-7,2	12,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5	0,0	9,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	3,4	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-5,1	11,5
M	Clase 7310	Publicidad	10,1	3,3	13,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5	-7,4	15,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-10,1	7,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,8	-0,8	12,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,4	10,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,7	2,6	11,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,4	1,5	10,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	-0,3	10,5

Fuente: DANE – EMS

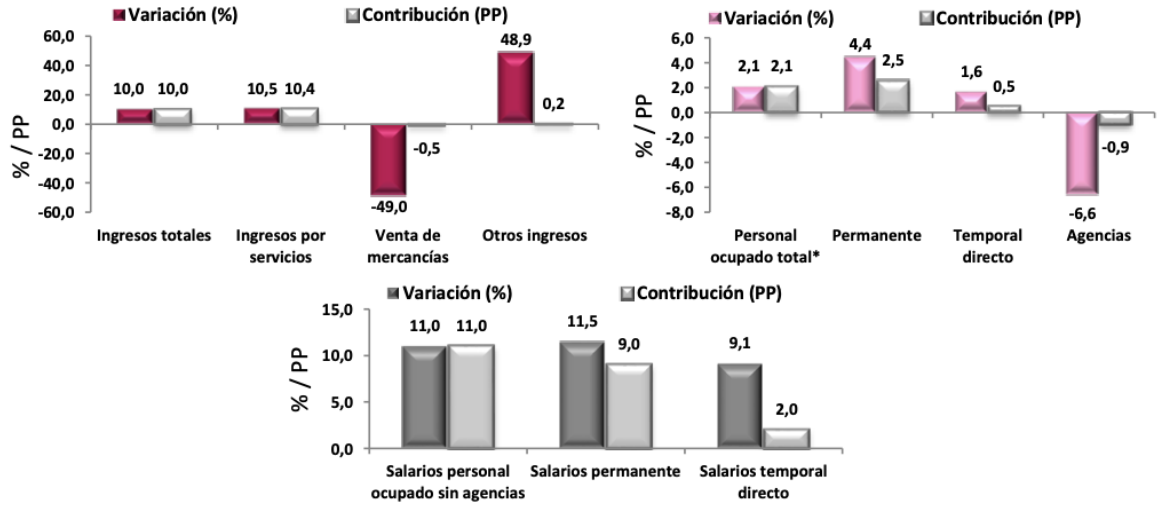
p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En marzo de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron una variación positiva de 10,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 11,0%, en comparación con marzo de 2023.

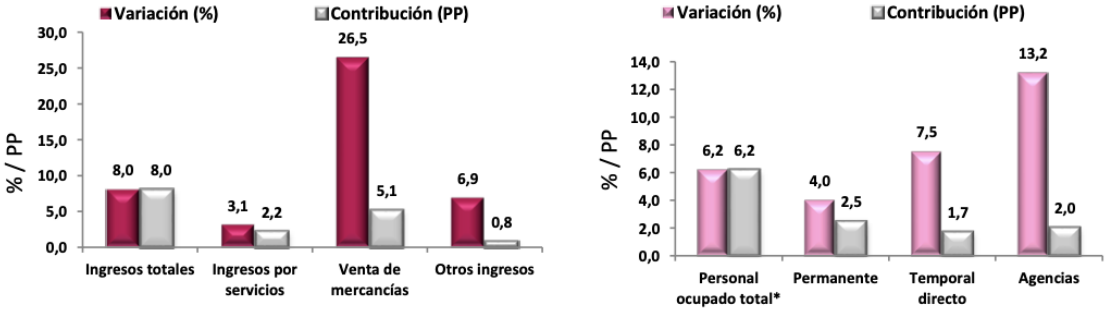
Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada con internación
Total nacional
Marzo 2024ᵖ



Fuente: DANE – EMS

En marzo de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 8,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 6,2% y los salarios registraron una variación positiva de 2,8%, en comparación con marzo de 2023.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Marzo 2024ᵖ

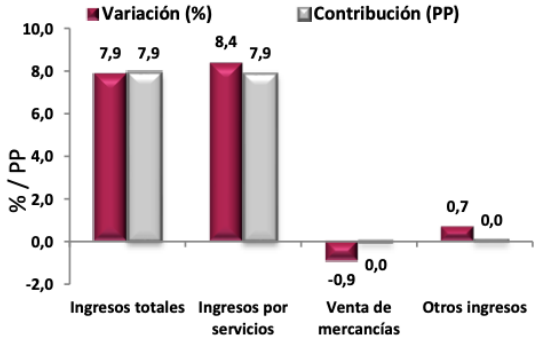


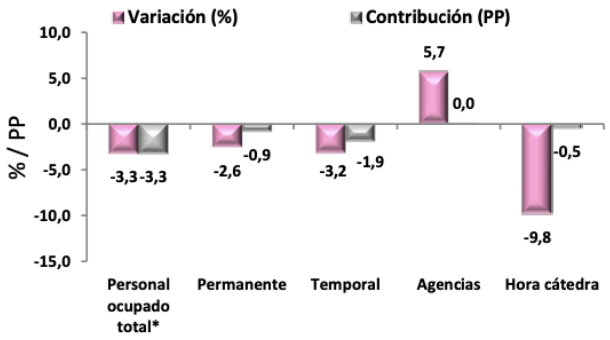
En comparación con el mismo mes de 2023, en marzo de 2024 los ingresos totales presentaron un crecimiento de 8,0%, que se explica por el aumento de 26,5% en la venta de mercancías, de 3,1% en los ingresos por servicios y de 6,9% en otros ingresos operacionales.

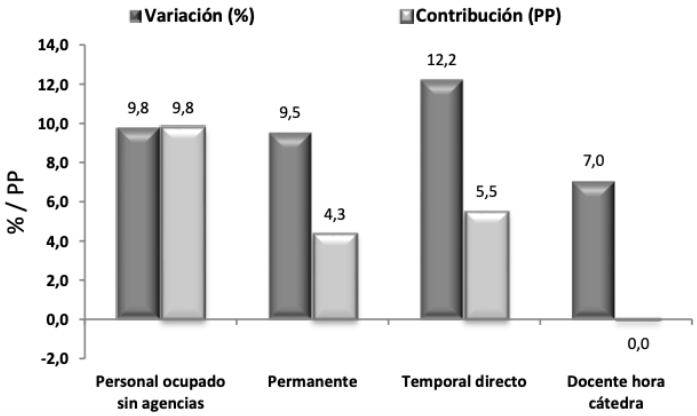
En marzo de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 6,2%, en comparación con marzo de 2023, que se explica por el incremento de 4,0% en el personal permanente, de 13,2% en el personal contratado a través de agencias y de 7,5% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en marzo de 2024 presentaron un aumento de 2,8%, en comparación con marzo de 2023, que se explica por el incremento de 8,6% en los salarios del personal temporal directo y de 1,8% en los salarios del personal permanente.

En marzo de 2024, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 7,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,3% y los salarios registraron un aumento de 9,8%, en comparación con marzo de 2023.







Fuente: DANE – EMS

En marzo de 2024, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una disminución de 13,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó

un crecimiento de 1,9% y los salarios registraron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2023.

En marzo de 2024, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una variación negativa de 12,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 11,9% y los salarios registraron un crecimiento de 7,2%, en comparación con marzo de 2023

En marzo de 2024, los servicios de actividades de edición registraron una variación negativa de 9,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 8,0% y los salarios registraron un crecimiento de 9,4%, en comparación con marzo de 2023.

IV. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

Para el caso del sector, variables como la inflación, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

De igual forma, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, no modifica los pagos que debe realizar el contratista al personal requerido, teniendo en cuenta que en la propuesta económica también está incluido el personal, por lo que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente proyecto en particular.

En el cuadro de costos no hay ningún ítem susceptible que se vea afectado por la tasa representativa del mercado.

V. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Al ser el presente proceso de selección un proceso del sector servicios NO APLICA el análisis de cadena de producción y distribución.

VI. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Al ser el presente Estudio de Sector, parte del proceso de selección, cuyo objeto es la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, se hace la aclaración que durante la ejecución del contrato se requieren insumos que deben ser suministrados por el contratista, no obstante, por sus características, los mismos no se pueden considerar materias primas para la producción.

VII. DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

Al ser el presente proceso de selección un proceso del sector servicios, NO APLICA el análisis de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

Descripción general del proyecto

Para el buen desarrollo de este proyecto se tienen contemplado la realización y desarrollo de los componentes los cuales se describen de manera general a continuación

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo Técnico, Estudio Previo y Anexos del presente proceso

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI- UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA KENNEDY.
PROPÓSITO	PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE.
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA Y SU INSTITUCIONALIDAD.
CÒDIGO DEL PROYECTO	2173
NOMBRE DEL PROYECTO	KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
COMPONENTES	• INTERVENCIÓN • DOTACIÓN • CONSTRUCCIÓN • FORMACIÓN • FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO
META(S) PLAN DE DESARROLLO	DOTAR SESENTA (60) SEDES DE SALONES COMUNALES
MAGNITUD META VIGENCIA 2024	DOTAR Y CAPACITAR A SESENTA 60 SEDES DE SALONES COMUNALES.

CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	SI 1. "Laboratorio Cívico Dotación por nuestras juntas" 37120 ❖ Triunfo ❖ Berlín ❖ Pinar 2 ❖ Villas de Kennedy ❖ Santa Marta de Pastrana ❖ Nueva Roma ❖ Carmelo I ❖ Catalina I 2. " Laboratorio Cívico Unidos por Kennedy" 37121 ❖ Villa de la Torre ❖ Bella Vista ❖ Aristóteles Onassis ❖ Alquería la Fragua II Sector ❖ Saucedal ❖ Carvajal II ❖ Glorieta de las Américas ❖ Las Delicias ❖ Pinar del Rio I. 3. "juntas encaminando por el tejido social" ❖ Rosario ❖ Riveras 1 ❖ Riveras 2 ❖ Patios 2 ❖ Patios 3 ❖ Nuevo timiza ❖ Villa Alexandra ❖ Dindalito
PRESUPUESTO	$2.620.855.500
PLAZO EJECUCION	7 MESES
VIGENCIA	2024

- **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA**

(Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.). Con respecto a la prestación del servicio que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos que forma parte integral del presente proceso de contratación, no se exigirán condiciones

especialespara la entrega de los bienes ni para la prestación de los servicios requeridos

- **TIEMPOS DE ENTREGA**

Tanto para la prestación de los servicios como para la entrega de los bienes señalados en los Estudios Previos y en el presente documento, deben ser entregados durante la ejecución del contrato.

4.REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan enlos Estudios Previos y en los Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

1. Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
2. Decreto 1421 de 1993 Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá
3. Decreto 460 de 1993 Se dicta el reglamento de los fondos Patrimonio, principios presupuestales, ejecución presupuestal
4. Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
5. Acuerdo 13 de 2000. Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital
6. Ley 1150 de 2007: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones
7. Decreto 458 del 2009 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Crea y conforma el Comité Distrital de Atención a las Víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra, y señala las funciones que deberá cumplir, así como su régimen de sesiones.
8. Ley 1448 del 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
10. Decreto – Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
11. Decreto 083 del 2012 Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C.
12. CONPES 3931- 3932 Lineamientos para la articulación del plan marco de Implementación del acuerdo final con los instrumentos de Planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial
13. Decreto Reglamentario 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
14. Ley Estatutaria 1757 de 2015 El proyecto promociona y protege el derecho a la participación democrática.
15. Acuerdo Distrital 637 del 2016 Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad,

Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones

16. Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
17. Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
18. Acuerdo Local Número 007-2020. Octubre 4 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Kennedy. 2021-2024. "Un nuevo contrato social y ambiental para Kennedy".
19. Ley 2039 de 2020 Por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones
20. Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
21. Decreto 332 de 2020 Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital
22. Ley 2069 de 2020 "Ley de emprendimiento"
23. Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
24. Decreto 442 de 2022 Por medio del cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo a la promoción de las Compras públicas de tecnología e innovación

9. OTROS

Para este proceso de contratación en particular, la Alcaldía Local de Kennedy no consideró conveniente ni relevante, establecer otros contextos, ambiental, político u otros, para la elaboración del Estudio de Sector, más allá de los señalados en el documento de Estudios Previos que forma parte integral del presente proceso de contratación.

10. ESTUDIO DE LA OFERTA

I. ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas Naturales, Jurídicas y las demás contempladas en la ley cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros:

Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa Servicios de capacitación vocacional no-científica, Desarrollo y Servicios Sociales, Población, que de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, enla última vigencia (2023), se presentaron 40 proponentes a 4 procesos de contratación, para un promedio aproximado de 10

proponentes por proceso, es decir, que, de acuerdo a dicho análisis,hay un total de posibles oferentes de 10.

Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, no se repiten.

b. DECRETO DE 1860 DE 2021

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento del Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 "… CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. …" se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del presente contrato, y como resultado se identificaron dentro de este estudio la existencia de las mismas. Por tal motivo este proceso establecerá criterios habilitantes diferenciales a empresas de mujeres y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. …"

EMPRESAS MIPYMES

En cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 "…CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas…" se hizo el estudio en el documentos anexo que hace parte integral de este documento de la existencia de Mipymes para identificar las empresas que puedas satisfacer la necesidad del presente contrato, y como resultado se identificaron dentro de este estudio la existencia de las mismas. Por tal motivo, este proceso podrá establecer criterios habilitantes diferenciales a Mipymes de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes

diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta…"

DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011

Una vez efectuado el análisis correspondiente, NO se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación para el contratista de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que trata sobre "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

II. **¿CUÁL ES LA DINÁMICA DEL SECTOR?**

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, determinó las siguientes variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es Prestación de servicios para desarrollar actividades de identificación, caracterización (índice de fortalecimiento (IFOC) del IDPAC), suministro y acompañamiento en el canje de bonos, organización de eventos y capacitación de las 60 juntas de acción comunal participantes de presupuestos participativos 2023-2024 de la localidad de Kennedy y juntas seleccionadas mediante convocatoria pública, en el marco del proyecto 2173 Kennedy Fortalece la Participación Ciudadana.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron las siguientes alternativas para obtener valores reales de mercado:

a) Realizar la estructura de costos con base en el análisis de precios históricos es necesario verificar la variación de los precios derivados del índice de precios al consumidor en cada año, con el fin de revisar la presencia de fenómenos económicos que hayan causado fluctuaciones en el comercio de bien o servicio, de igual forma, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre las distintas contrataciones.

b) Para establecer el presupuesto oficial de este proceso de dotación, el FDLK realizó la verificación de procesos de contratación cuyos objetos estuviesen relacionados con el actual, teniendo en consideración la realización de actividades logísticas y operativas ejecutadas por un solo operador. El presupuesto del presente proceso de selección se deriva de realizar un comparativo del total de las actividades desarrolladas en otras vigencias y que, en actividades logísticas, operativas, puede dar una línea para el desarrollo del actual.

Tabla No.5 - Comparativo: procesos de contratación similares al proceso a contratar

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD
1089-2019	Contratar los servicios de apoyo logístico para la preparación, activación comunitaria, ejecución de actividades, eventos e intervenciones menores en territorio, sostenibilidad social y el desarrollo de las fases de la convocatoria de proyectos e iniciativas sociales en cumplimiento de la metodología Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas del IDPAC	$690.700.000	IDPAC
678-2021	Prestación de servicios logísticos y operativos para la organización y ejecución de las actividades y eventos institucionales realizados por el IDPAC	$330.832.092	IDPAC
735-2019	Contratar los servicios de planificación, organización, administración, producción, operación y evaluación de todas las acciones logísticas necesarias para el desarrollo de los eventos requeridos por la entidad en el marco de sus procesos misionales	$681.848.165	IDPAC
542-2021	Contratar los servicios de verificación de necesidades, compra de bonos y acompañamiento al canje de estos, para las juntas de acción comunal de la localidad de Kennedy	$225.448.000	FDLK
306-2022	Fortalecer, reactivar, transformar y revitalizar las mipymes y/o emprendimientos de la localidad de Puente Aranda brindando herramientas de formación, capitalización, promoción y difusión de sus productos y servicios con el fin de incentivar los diferentes sectores económicos en pro de su crecimiento.	$1.406.629.848	FDLPA
550-2023	Prestar servicios para el desarrollo de actividades de identificación y caracterización de necesidades de las juntas de acción comunal ganadoras, en el marco del proceso de presupuestos participativos de la localidad de kennedy.	$ 501.240.000	FDLK

c) CANASTA DE PRECIOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Esta canasta de precios es un documento desarrollado por parte de la oficina de Inversión Local del FDLK y que constituye un listado de bienes y servicios para los cuales se realizó el respectivo estudio de mercado.

Para la elaboración de la Canasta de Precios del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy de la cual se tomaron valores para la estructura de costos del presente proyecto se utilizó la misma metodología anteriormente descrita, es decir:

1. La primera consistió en desagregar los ítems que componen dicha canasta y agruparlos en diversas categorías, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado)

De la información obtenida en los criterios de búsqueda, y la elaboración de los promedios por Item se estima su valor unitario en el documento llamado CANASTA DE PRECIOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY 2024 cuyo documento virtual reposa en el drive de la Oficina de Inversión Local y la documentación física original que sirvió de sustento para elaborar la misma, es

conservada por el Profesional de Inversión Local encargado de la elaboración y consolidación de esta información.

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para el contrato que se pretende celebrar que tendrá por objeto Prestación de servicios para desarrollar actividades de identificación, caracterización (índice de fortalecimiento (IFOC) del IDPAC), suministro y acompañamiento en el canje de bonos, organización de eventos y capacitación de las 60 juntas de acción comunal participantes de presupuestos participativos 2023-2024 de la localidad de Kennedy y juntas seleccionadas mediante convocatoria pública, en el marco del proyecto 2173 Kennedy Fortalece la Participación Ciudadana." , por un período de siete (7) meses se estima en **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.620.855.500).**

Nota: Teniendo en cuenta que existen categorías de ítems que no se establecieron en la Canasta de Precios, bien porque no es posible cotizar o realizar un Estudio de Mercado para los mismos (Incentivo económico y Personal), a continuación, se detalla la forma en que fueron calculados dichos valores:

a) PERSONAL

Dado que este Fondo de Desarrollo Local de Kennedy no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales que allí laboran, se toma como referencia la adoptada por la Secretaria de Gobierno mediante Resolución No. 0001 de Enero de 2024. (Sector Público), y que se relaciona a continuación:

CATEGORIA		FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS
INDIGENAS EMPIRICOS	SABEDORAS O SABEDORES	Reconocimiento como líder de su comunidad del cabildo indígena	No requiere	$ 1.402.000,00 $ 2.883.000,00
PASANTES	PASANTIAS REMUNERADAS	Aquella acreditada por la universidad y/o instituto de educación superior para llevar a cabo la pasantía	No requiere	$ 995.000,00 $ 1.591.000,00
ASISTENCIAL	ASISTENCIAL I	Estudios de Educación Básica Primaria o título de Bachiller	Sin experiencia laboral o hasta 35 meses de experiencia laboral debidamente certificada	$ 995.000,00 $ 1.989.000,00
	ASISTENCIAL II	Título de Bachiller	Mas de 35 meses de experiencia laboral debidamente certificada	$ 2.088.000,00 $ 2.883.000,00
TECNICO	TECNICO I	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar	Sin experiencia laboral o hasta 35 meses de experiencia relacionada debidamente certificada	$ 2.894.000,00 $ 3.381.000,00
	TECNICO II	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar	Mas de 35 meses de experiencia relacionada debidamente certificada	$ 3.391.000,00 $ 4.366.000,00
	TECNICO III	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar	72 meses o más de experiencia relacionada debidamente certificada	$ 4.375.000,00 $ 4.763.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	Título Profesional	Sin experiencia o hasta 23 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$ 4.773.000,00 $ 5.459.000,00
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	Título Profesional	Mas de 23 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$ 5.468.000,00 $ 7.448.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización	Mas de 23 meses y hasta 72 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$ 7.457.000,00 $ 8.541.000,00
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización	Mas de 72 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$ 8.550.000,00 $ 10.837.000,00
ASESOR	ASESOR I	Título Profesional, Título de Posgrado en la modalidad de maestría	84 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$ 10.847.000,00 $ 14.506.000,00
	ASESOR II	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización y título de postgrado en la modalidad de maestría	72 meses de experiencia profesional certificada en cargos de nivel directivo o asesor y/o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales o de consultoría en actividades de asesoría especializada	$ 14.516.000,00 $ 19.288.000,00

B). BONOS

Según el histórico de contrataciones de otras entidades, publicado en SECOP II y analizando la actividad de suministro de bonos; se identificó que la competencia es rara, debido a la poca cantidad de empresas que prestan dicho servicio en el mercado, que tiene condiciones de uniformidad comparables. Adicionalmente se evidencio que las empresas realizan el cobro de gastos administrativos para la expedición de los bonos y/o tarjetas, que en promedio ascienden al 5,4%.

Los gastos administrativos corresponden a los gastos en los que incurra el contratista en función del cumplimiento del objeto contractual tales como: desplazamientos, gastos transaccionales, gastos de expedición de los bonos, gastos de almacenamiento, entre otros.

En consecuencia, la Alcaldía Local de Kennedy determina, de esta forma y para este tipo de procesos un rango por concepto de gastos administrativos situado entre el 3.5% y el 5%, el cual no será ofertable dentro de la propuesta económica, que en ningún caso podrá ser superior al 5%. Valor máximo establecido para el funcionamiento organizacional.

No. De proceso	Vigencia	Entidad	Tipo de proceso	Objeto	Gastos Administrativos
SASI-00-023-2023	2023	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Selección abreviada subasta inversa	Compraventa de bonos o tarjetas regalo de consumo o vales prepago o su equivalente, para entregar a los ganadores del Premio Fiscal vigencia 2023.	4,10%
USPEC-IP-MC-036-2023	2023	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE (SEPTIEMBRE - DICIEMBRE) DE LA VIGENCIA 2023	2,5%
MC-104-2022	2022	ALCALDÍA DE MOSQUERA	SMC	Adquisición de bonos para la premiación de las actividades desarrolladas en el marco del festival recrearte 2022	7%

063 DE 2022	2022	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	SAMC	Suministro y canje de bonos personalizados redimibles única y exclusivamente en vestuario y calzado para los funcionarios de la defensa civil colombiana	3%

Así las cosas, los valores establecidos en el proyecto, se encuentran dentro de los rangos señalados de acuerdo con la formación y experiencia, requeridos para la ejecución del proyecto y coherentes con la Resolución antes mencionada

11. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA OSERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co), se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en la Alcaldía Local de Kenney en diferentes vigencias:

No de proceso	Entidad Contratante	Tipo de Proceso	Objeto	Valor
FDLK-SAMC-001-2023	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	Menor Cuantía	Prestar servicios para el desarrollo de actividades de identificación y caracterización de necesidades de las juntas de acción comunal ganadoras, en el marco del proceso de presupuestos participativos de la localidad de kennedy.	501.240.000
FDLK-SAMC-013-2022	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	Selección Abreviada Menor Cuantía	INV- 083 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO, PARTICIPACIÓN Y DOTACIÓN A LAS DIEZ (10) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL GANADORAS DE LA LOCALIDAD DE Kennedy	$180.450.000
FDLK-SAMC-8-2021	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	Mínima cuantía	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE NECESIDADES, COMPRA DE BONOS Y ACOMPAÑAMIENTO AL CANJE DE ESTOS, PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN	$225.448.000

			COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY	
FDLK-MC-10-2020	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	Mínima cuantía	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EXPOSICIÓN DE AGENTES INFECCIOSOS DE LOS BENEFIARIOS DEL PROGRAMA EMPLEO DE EMERGENCIA COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA – EMRE LOCAL, GUARDIANES DEL ESPACIO PÚBLICO, TRABAJADORES SOCIALES, GUARDIANES DEL MEDIO AMBIENTE, MONITORES Y PERSONAL DE APOYO.	$ 37.551.342

b. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTEBIEN, OBRA O SERVICIO?

REFERENCIA	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR COMISION
MHCP-PMC-26-2023	2023	MHCP-PMC-26-2023	Mínima cuantía	Prestar el servicio de intermediación para la entrega de bonos y/o vales y/o tarjetas canjeables única y exclusivamente para compra de blusa formal para dama y calzado formal para dama y caballero con destino a los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tienen este derecho.	8.6%
SAMC-SG-014-2022	2022	Gobernación de Caldas	SAMC	Suministro De Bonos (Chequera, Talonarios O Tarjetas) Para La Entrega De La Dotación De Los Servidores Públicos Con Derecho A Esta Prestación Social En La Gobernación De Caldas.	6%
063 DE 2022	2022	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	SAMC	SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	3%
LP-2021-3	2021	ALCALDIA DE PASO	LP	suministrar tarjetas y/o bonos electrónicos canjeables y recargables	7%

				para dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la alcaldía municipal de pasto vigencia 202	

12. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS PARA ANALIZAR

a) GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Por disposición general, el Fondo de Desarrollo Local de kennedy, exige para este tipo de procesos de contratación, las garantías seriedad de la oferta por un 10%, de cumplimiento del contrato 30%, pago de salarios, prestaciones sociales por un 10% calidad del servicio por un monto del 30% del valor total del contrato, Responsabilidad civil extracontractual por 300 smmlv por lo que es necesario estimar este gasto en que deberá incurrir el contratista, para determinar el valor del presupuesto oficial y no ocasionar un desequilibrio económico al contratista que resulte seleccionado.

b) IMPUESTOS, RETENCIONES Y OTROS DESCUENTOS

Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario

Por lo anterior, estos costos que correrán a cargo del contratista para que sean tenidos en cuenta por los oferentes y eviten así un desequilibrio económico durante su ejecución, sin embargo, se aclara que, en la propuesta económica, esos valores no se deben detallar, pues estos no pueden ser cubiertos de forma específica con recursos del proceso de contratación ni de forma general, con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

13. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021.

Identificación de bienes relevantes para la contratación. Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso de contratación y la meta propuesta para el presente proceso se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional. La identificación de estos bienes se realiza en la Matriz 3 - Bienes nacionales relevantes CCE-EICP-FM-120 que hacer parte integral de este documento

Dada la naturaleza de los elementos que componen la estructura de costos. El único que constituye un bien, es el ítem 1 BONOS que tiene una participación del 73% sobre el presupuesto total establecido. Del anterior proceso metodológico se determina que para el presente proyecto existe tan solo un bien relevante, el cual serán verificados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En el marco del Sistema de Compra Pública y basados en la función estratégica que permite materializar las políticas públicas del Estado, como herramienta adecuada para dinamizar la economía y promover la Industria Nacional, el presente documento de la demanda incluye el análisis frente a la

forma de adquisición de bienes y/o servicios por parte de las entidades como Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera.

Según la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato NO se incluyen en dicho registro según el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.



De la consulta, el FDLK determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, al no haber encontrado en un alto porcentaje de la oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se establecerá un porcentaje mínimo del personal colombiano el cual no podrá ser inferior al 40% del total del personal requerido para la ejecución del Contrato

Además, para ello el representante legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual, vinculará un porcentaje mínimo del (40%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato y dará cumplimiento a las obligaciones que sobre el particular se estipulan en los documentos del proceso.

Adicionalmente, el Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la Industria Nacional, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal; adicional en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.
Promoción de la incorporación de competente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores (Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

Decreto 332 de 2020 Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

Para dar cumplimiento al decreto y en particular al cumplimiento del ARTICULO 3 VINCULACION DE MUJERES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO
… La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

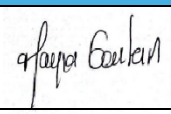
El presente proceso corresponde a la Rama de actividad económica; otras ramas, por lo que el porcentaje mínimo de mujeres que se exigirá para la vinculación de la ejecución del contrato es del 50%.

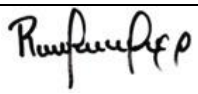
16. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: Prestación de servicios para desarrollar actividades de identificación, caracterización (índice de fortalecimiento (IFOC) del IDPAC), suministro y acompañamiento en el canje de bonos, organización de eventos y capacitación de las sesenta (60) juntas de acción comunal participantes de presupuestos participativos 2023-2024 de la localidad de Kennedy y juntas seleccionadas mediante convocatoria pública, en el marco del proyecto 2173 Kennedy Fortalece la Participación Ciudadana..", el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

ITEM	MESES	VALOR TOTAL ESTIMADO (Incluido Iva – Si Aplica)
Recurso Humano	siete (7)	**$254.198.010**
Bonos con comisión	N/A	**$ 1900.500.000**
otros	N/A	**$ 466.157.490**
PPto Oficial		**$ 2.620.855.500**

Así las cosas, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis del mismo desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor Total del presente contrato, para un periodo de siete (7) meses para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: Prestación de servicios para desarrollar actividades de identificación, caracterización (índice de fortalecimiento (IFOC) del IDPAC), suministro y acompañamiento en el canje de bonos, organización de eventos y capacitación de las sesenta (60) juntas de acción comunal participantes de presupuestos participativos 2023-2024 de la localidad de Kennedy y juntas seleccionadas mediante convocatoria pública, en el marco del proyecto 2173 Kennedy Fortalece la Participación Ciudadana.." por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.620.855.500).**incluido el impuesto al valor agregado (IVA), razón por la cual el Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación será hasta por dicho valor.

Ruta de Verificación	Nombre / cargo	Firma
Estructuración y Revisión de aspectos técnicos	Mayra Isabel Gaitan	

	Profesional Transversal Inversión Local	
Estructuración y revisión de aspectos técnicos	Rocío del Pilar Fajardo Vargas Coordinadora de Participación	
Revisó aspectos Técnicos	Eimy Solangy Castro Casallas Formuladora FDLK	
Aprobó aspectos técnicos	Adriana Patricia De la Torre Trujillo Coordinadora de Inversión Local	